

MARTES 31 AGOSTO

1852.

EL DIARIO ESPAÑOL

POLITICO Y LITERARIO.

MARTES 31 AGOSTO

1852.

SE SUSCRIBE... PRECIO DE SUSCRICION... Un mes... Tres meses...



SE SUSCRIBE... PRECIO DE SUSCRICION... Un mes... Tres meses... Extranjero...

CUADRO GENERAL

DEL COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA CON SUS POSESIONES ULTRAMARINAS Y POTENCIAS ESTRANJERAS EN 1849 Y 1850, FORMADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Por triste que el decirlo sea, el voluminoso libro que lleva el precedente título representa un verdadero progreso en el sistema de publicidad de nuestra administración. Con una masa inmensa de empleados que absorben una cuantiosísima parte de las rentas del Estado...

de graves inexactitudes; pero en cuanto a estas, dejaremos que el lector juzgue por lo que vamos a ver en los estados que, copiados o formados por nosotros, ponemos a continuación con el fin de proporcionar a los lectores de EL DIARIO ESPAÑOL en un solo número todos los resultados generales del comercio exterior de España en 1849 y 1850, en cuanto lo incompleto de los datos hace esto imposible.

1849.

Importación y exportación general por naciones.

Table with columns: NACIONES, Importaciones, Exportación. Rows include: Europa (Austria, Bélgica, Cerdeña, etc.), África (Argelia, Marruecos, etc.), América (Cuba, Puerto-Rico, Brasil, etc.), Asia (Filipinas, etc.).

SALIDAS.

Table with columns: BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS. Rows: Cargados, En lastre, CANARIAS, Cargados, En lastre, Totales.

Total movimiento de navegación por bandera.

Table with columns: BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS. Rows: Entradas, Salidas, Totales.

Principales artículos de exportación.

Table with columns: Valores, Tanto por 100 del valor. Rows: Vino de Jerez, Azogue, Plomo en barras, Lana, Aceite de olivo, Pasas, Harina, Corcho en tapones, Aguardiente, Plata en pasta, Sal, Cochinilla, Jabón, Avelanas, Azafraán, Seda en rama, etc.

Derechos recaudados.

Table with columns: Importación de Europa y África, Idem de América, Idem de Asia, Exportación a Europa y África, Idem a América, Idem a Asia, Total de la Península y Baleares, Canarias, Total de derechos.

Total de los derechos recaudados en la Península y Baleares no está de acuerdo con el que nos dá el Cuadro en el resumen de los mismos; pero preferimos a éste porque aquél procede de la suma de los parciales. El resumen dá solo 110.086,919.

Géneros aprehendidos.

Table with columns: Por defraudación de derechos, Por de prohibida entrada, Total.

1850.

Importación y exportación general por naciones.

Table with columns: NACIONES, Importación, Exportación. Rows include: Europa (Austria, Bélgica, Cerdeña, etc.), África (Argelia, Marruecos, etc.), América (Cuba, Puerto-Rico, Brasil, etc.), Asia (Filipinas, etc.).

Total movimiento de navegación por bandera.

Table with columns: BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS. Rows: Entradas, Salidas, Totales.

Principales artículos de exportación.

Table with columns: Valores, Tanto por 100 del valor. Rows: Vino de Jerez, Azogue, Plomo en barras, Lana, Aceite de olivo, Pasas, Harina, Corcho en tapones, Aguardiente, Plata en pasta, Sal, Cochinilla, Jabón, Avelanas, Azafraán, Seda en rama, etc.

Total movimiento de navegación por bandera.

Table with columns: BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS. Rows: Entradas, Salidas, Totales.

Principales artículos de exportación.

Table with columns: Valores, Tanto por 100 del valor. Rows: Vino de Jerez, Azogue, Plomo en barras, Lana, Aceite de olivo, Pasas, Harina, Corcho en tapones, Aguardiente, Plata en pasta, Sal, Cochinilla, Jabón, Avelanas, Azafraán, Seda en rama, etc.

Solo algo es, en efecto, el Cuadro general del comercio, que respecto a los años de 1849 y 1850 acaba de publicar la direccion general de aduanas y aranceles; y decimos que es solo algo, porque le falta mucho para corresponder a lo que, atendidos los adelantos generales de la estadística y los documentos de la misma clase que se conocen, debía esperarse de una administración que afecta un culto especial a la ciencia, y pretende ser en alto grado considerada por su habilidad, orden y buenos métodos, y sobre todo por una laboriosidad que se dice empleada con notable aprovechamiento.

de graves inexactitudes; pero en cuanto a estas, dejaremos que el lector juzgue por lo que vamos a ver en los estados que, copiados o formados por nosotros, ponemos a continuación con el fin de proporcionar a los lectores de EL DIARIO ESPAÑOL en un solo número todos los resultados generales del comercio exterior de España en 1849 y 1850, en cuanto lo incompleto de los datos hace esto imposible.

Movimiento de los depósitos.

Table with columns: Entrada, Salida, Total movimiento.

Comercio por banderas.

Table with columns: BANDERA NACIONAL, IDEM ESTRANJERA, POR TIERRA, TOTAL. Rows: Importación, Exportación, CANARIAS, Importación, Exportación.

Movimiento de la navegación.

Table with columns: BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS. Rows: Cargados, En lastre, CANARIAS, Cargados, En lastre, Totales.

Resumen del movimiento general de la Península y Canarias.

Table with columns: IMPORTACION, EXPORTACION, TOTAL. Rows: Con Cuba, Con Puerto Rico, Con Filipinas, Totales.

Comercio de la Península y Canarias con las posesiones de Ultramar.

IMPORTACION.

Table with columns: En la Península, En Canarias, Depósito.

EXPORTACION.

Table with columns: PARA CUBA, PUERTO-RICO, FILIPINAS.

Resumen del movimiento general de la Península y Canarias.

Table with columns: IMPORTACION, EXPORTACION, TOTAL. Rows: Con Cuba, Con Puerto Rico, Con Filipinas, Totales.

Movimiento de la navegacion.

ENTRADAS.

Table with columns: BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS, Buques, Toneladas. Rows: Cargados, En lastre, CANARIAS, Cargados, En lastre, Totales.

SALIDAS.

Table with columns: BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS, Buques, Toneladas. Rows: Cargados, En lastre, CANARIAS, Cargados, En lastre, Totales.

Total movimiento de navegacion por bandera.

Table with columns: BUQUES NACIONALES, BUQUES ESTRANJEROS, Buques, Toneladas. Rows: Entradas, Salidas, Totales.

Total general.

Table with columns: Buques, Toneladas. Rows: Nacionales, Etranjeros, Total.

Principales articulos de esportacion.

Table with columns: Valores, Total por 100 del valor. Rows: Vino comun, Lana lavada y sucia, Plomo en barras, Harina, Pasas, Corcho en taponos, Cochinilla, Aceite de olivo, Seda en rama, Plata en pasta, Avelanas, Sal, Aguardiente, Jabon, Tejidos de seda, Moneda, Seda para coser, Hierro en barras, Papel de todas clases, Regaliz en extracto, Arroz, Azogue, Galon de oro y plata, Azafran, Libros, Almendras, Esparto obrado, Calzado de todas clases, Naranjas y limones, Pescados salados y escabechados, Legumbres y demas semillas no espreadas, Garbanzos, Maiz, Tejidos de lana, Piel de cabrito, cordero, etc., Trigo, Piel de colores y charoladas, Fideos y otras pastas, Rubia, Embuchados, Tejidos de hilo, Ganados vacuno, etc., Hortalizas, Frutas secas, verdas, Añil, Jamones y tocino salado, Barrilla, Tejidos de algodn, Cañamo obrado, Aceitunas, Alcohol, Otros articulos, Totales.

Comercio de la Peninsula y Canarias con las posesiones de Ultramar.

IMPORTACION.

Table with columns: DE CUBA, PUERTO-RICO, FILIPINAS. Rows: En la Peninsula, En Canarias, Depósito.

ESPORTACION.

Table with columns: PARA CUBA, PUERTO-RICO, FILIPINAS. Rows: De la Peninsula, De Canarias, Depósito.

Resumen del movimiento general de la Peninsula y Canarias.

Table with columns: IMPORTACION, ESPORTACION, TOTAL. Rows: Con Cuba, Con Puerto-Rico, Con Filipinas.

Derechos recaudados.

Table with columns: Importacion de Europa y Africa, Idem de America, Idem de Asia.

Table with columns: Esportacion a Europa y Africa, Idem a America, Idem a Asia.

Table with columns: Importacion, Esportacion, Total de la Peninsula y Baleares, Canarias, Total de derechos.

(1) Este total de los derechos recaudados en la Peninsula y Baleares no está de acuerdo con el que nos dá el Cuadro en el resumen de los mismos; pero lo preferimos a este, porque aquel procede de la suma de los parciales. El resumen dá un total de 146.705,937.

Géneros aprehendidos.

Table with columns: Por defraudacion de derechos, Por de prohibida entrada, Total.

Entrar inmediatamente en las observaciones y reflexiones que los estados precedentes nos sugieren, nos es de todo punto imposible: deseamos no retardar su publicacion, y hemos empleado largo tiempo en formarlos á causa de los vicios é inexactitudes de que los Cuadros adolecen, y que nos hacen dudar todavia si algunos de los resultados que apuntamos serán en un todo los verdaderos. Una de esas inexactitudes nos ha metido en largas comprobaciones y exige una observacion particular, con tanta mas razon, cuanto sin ella no se comprenderia una de las notas que á los estados ponemos. En el resumen de los valores de importacion y esportacion por naciones, de 1850, partida del total general, referimos al lector á la misma partida del estado siguiente del comercio por banderas. Para hacerlo asi, hemos tenido esta razon:

La suma de las importaciones en el primero difiere de la de los totales por pais y bandera en mas... 20,052 rs. La de la importacion de Canarias difiere de la suma total de importaciones del mismo pais en mas... 388,500

La suma de esportacion general no es el total de las componentes: la verdadera es 488.690,557, mayor en 25,870 reales; pero ninguna de las dos es suma de las totales por articulos, ni de las parciales por pais y bandera, las cuales, unas y otras, nos dan 488.610,956; esto es, 55,751 rs. menos que la suma inexacta del cuadro... 55,751

Total de diferencias.

Table with columns: Total de diferencias, 464,105

Esta misma cantidad constituye la diferencia que el lector observará entre el total que dá el Cuadro, resumiendo el comercio de importacion y esportacion, y el total general del comercio por banderas que nosotros formamos, arreglándonos á la suma de los totales por articulos y á la de los parciales por pais y por bandera. Total primero... 1,186,254,256 Idem segundo... 1,185,790,155 Diferencia... 464,105

Mas aparte esas y otras inexactitudes, que nos es doloroso ver copiadas por nuestros colegas, ven-gamos á las deducciones que á primera vista pueden hacerse de los estados insertos. Resulta de los datos de 1849 que el total movimiento del comercio (sin los depósitos) ascendió á 1,084,466,652 rs., y de los de 1850 aparece que ese total fué de 1,185,790,155; es decir, que el movimiento general tuvo un aumento en el último año de 101,323,521 rs., equivalente á un 9 por 100.

Ese movimiento general se repartió en 1849: en comercio por tierra 58,945,486, y comercio por mar 1,045,523,146. En 1850 se dividió en 814,23,940 por tierra y 1,104,664,215 por mar: lo cual quiere decir, que mientras el comercio terrestre tuvo en 1850 un aumento de 42,182,454, la del marítimo fué de 59,441,067. En 1849 el comercio terrestre estaba con el general en la proporcion de 5,5 por 100, y el marítimo en la de 96,5; en 1850 vinieron á estar en la de 6,8 el terrestre, y en la de 93,2 el marítimo; por donde se ve que el primero tuvo una señalada ventaja sobre el último.

Dividido á su vez el comercio por tierra en importacion y esportacion, aparece que en 1849 la primera fué de 12,557,855, y la segunda de 26,405,646: en 1850 la importacion por tierra fué de 54,247,095, y la esportacion de 46,878,847: es decir que en 1849 la importacion por tierra constituia el 52,1, y la esportacion el 67,9: en 1850 la importacion subió al 42,5, y la esportacion bajó al 57,7. En el comercio marítimo fué la importacion de 1849 de 589,946,147, y la esportacion de 435,377,025: en 1850 la importacion fué de 637,884,852, y la esportacion de 466,779,851. Es decir, que en 1849 la importacion marítima fué al comercio total de la propia clase el 56,3 por 100, y

la esportacion el 43,5, mientras que en 1850 la importacion fué el 59, y la esportacion el 41 por 100.

En su totalidad, la diferencia entre las importaciones de 1849 y 1850 es la siguiente: en 1849 la importacion total ascendió á 602,485,982, y la esportacion á 481,982,674: en 1850 la importacion total fué de 692,151,475, y la esportacion de 493,658,678: esto es, en 1849 la importacion fué el 55,6 del movimiento total, y en 1850 el 58,5: la esportacion de 1849 fué el 44,4 del comercio total, y en 1850 el 41,7.

A nuestra bandera correspondió en 1849 el 67 por 100 del total comercio marítimo, y en 1850 el 72 por 100; es decir, que á la extranjera cupo el 33 por 100 en 1849, y el 28 por 100 en 1850.

El comercio de España con sus provincias de Ultramar fué en 1849 de 248,420,928: en 1850 de 245,486,105: es decir, que tuvo una baja de 2,934,825. Individualmente consideradas aquellas provincias, aparece que el comercio de Cuba fué en 1849 de 218,153,464, y en 1850 de 209,705,262: tuvo, pues, una baja de 8,450,202: el comercio con Puerto-Rico fué en 1849 de 19,920,124, y en 1850 de 19,395,605; de donde se deduce una baja en 1850 de 524,519: el comercio con Filipinas fué en 1849 de 10,563,540, y en 1850 de 16,587,256: es decir, que tuvo un aumento de 6,023,716; que redujo las bajas de Cuba y Puerto-Rico de 8,956,721 á que ascendian, á los 2,934,825 que aparecen en la baja general del comercio con las tres provincias.

En 1849 tuvieron los primeros lugares en la importacion en España por este orden: Francia, Cuba, Inglaterra, los Estados-Unidos, las posesiones inglesas de América, Venezuela, Suecia, Buenos-Aires, Puerto-Rico y el Ecuador; y en la esportacion por el mismo orden, Inglaterra, Francia, Cuba, los Estados-Unidos, Chile, Rusia y Buenos-Aires. En 1850 cupieron los primeros lugares en importacion á Francia, Inglaterra, Cuba, los Estados-Unidos, Venezuela, las posesiones inglesas de América, Suecia, Brasil, Puerto-Rico y el Ecuador; en la esportacion correspondieron á Inglaterra, Francia, Cuba, los Estados-Unidos, Méjico, Portugal y Buenos-Aires.

El movimiento de los depósitos fué en 1849 de 71,625,957, y en 1850 de 62,374,746: tuvo, pues, una baja de 9,249,191, la cual consistió principalmente en las salidas, que en 1850 tuvieron una disminucion de 7,056,399.

Los derechos de importacion y esportacion aumentaron en 1850 en mas de un 35 por 100 sobre los de 1849.

Y los géneros aprehendidos en 1850 tuvieron una baja de mas de 5,000,000 respecto á los de 1849, baja que quisieramos fuese un verdadero síntoma de la disminucion del contrabando.

Asi presentados los resultados generales, dejaremos para mas tarde el examen detenido que merece el estado de nuestro comercio exterior. Ahora, para concluir, habremos de limitarnos á una pensosa observacion que nos sugirió la simple vista del libro á que nos referimos. El Cuadro general del comercio se halla impreso en el establecimiento del Sr. Calleja. Teniendo como tiene el gobierno una imprenta que el Estado paga, ¿cómo se encarga á particulares tales trabajos? ¿Se encuentra acaso hoy tan pobre la llamada imprenta nacional que no cuente con personal y material bastante para desempeñarlos hábilmente? ¿Hasta cuándo dejarán de ser entre nosotros las cosas lo que sus nombres dicen ó representan?

Una lluvia, y no de oro, sino de créditos suplementarios extraordinarios ha descargado con la Gaceta del domingo último sobre las arcas del Tesoro público.

Siete créditos de uno y otro género, importantes, aproximadamente, la cantidad de 5 millones de reales, hay que añadir al largo catálogo que forman ya los concedidos fuera de las previsiones del presupuesto.

Si el gobierno sigue por el mismo camino en lo que resta de año; si en la misma proporcion que hasta aqui viene usando de la facultad que la ley de contabilidad le concede, resultará que, propiamente hablando, el presupuesto deberá llamarse presupuesto imprevisado, y que el nombre de imprevisado cuadra mejor á eso que sin duda por ironía se ha dado en calificar de previsiones del presupuesto.

No vamos á entrar ahora en el examen detallado de los reales decretos á que nos referimos, ni en el de la mayor ó menor necesidad que puede justificarse esos nuevos dispendios. Lo que si diremos es, que entre lo que por un lado deja de recaudarse y lo que por otro se gasta de mas, el déficit de este año tiene que ser mucho mayor de lo que en un principio se habia calculado por la prensa de la oposicion.

No es posible que se de una ligereza mayor que la que ha presidido á la formacion de todos los cálculos relativos á las materias de Hacienda en el año que corre. Se dijo que la deuda flotante disminuira, que la deuda flotante se menguaria; y lo que sucede es que la deuda flotante se ha convertido en una esponja, que al paso que va, dejará completa-mente enjuto al Tesoro. Se prometieron economías, y para demostrar cómo se ha cumplido esta promesa, ahí están los créditos extraordinarios, suplementarios, compensables, por apéndice, y de tantas otras categorías, que en resumen no vienen á significar otra cosa mas que gastos sin medida ni concierto. En el presupuesto de ingresos para este año, se figuró un sobrante de 50 millones, si no estamos equivocados, y segun todas las trazas la oracion se volverá por pasiva, y el sobrante se convertirá en un déficit, sin otra diferencia que la de que será mucho mayor su importe. Agréguese á todo esto, entre otros muchos datos y consideraciones que pudiéramos aducir, la emision por cantidades fabulosas que se prepara de acciones ó obligaciones de ferrocarriles con su correspondiente 6 por 100 de réditos y 1 de amortizacion, y se formarán nuestros lectores una idea del estado de la Hacienda pública

y del porvenir que le aguarda en las manos regeradoras que la dirigen.

Volviendo á los créditos extraordinarios, diremos solo dos palabras con motivo de los 2.322,821 reales que se conceden al presupuesto de la Guerra para llevar á efecto la quinta de 10,000 hombres llamados por el real decreto de 6 de marzo de este año.

¿Por qué no se consagran á su primitivo y peculiar destino los fondos procedentes de la redencion del servicio militar? Si tienen por objeto llenar las bajas que dejan en la fuerza armada los que redimen su suerte con dinero, ¿cómo pueden ser aplicados, segun en parte se ha verificado, al material de guerra, distrayéndolos de su fin primordial? Supongamos que de los 10,000 hombres cuya quinta va á realizarse, segun se anuncia en el decreto de que nos ocupamos, se saquen por el medio de la redencion otros cuantos millones, los cuales, en lugar de dedicarlos al reenganche, se emplean en otros objetos: ¿qué sucederá? que la fuerza del ejército nunca llegará á completarse, y que los pueblos crearán que el gobierno multiplica innecesariamente los pedidos de hombres, para aprovecharse del pingüe recurso que le ofrece en sus apuros la rica mina de las redenciones. Esto no solo contribuirá á desprestigiar al gobierno, sino tambien á rodear de una circunstancia mas agravante y odiosa una carga tan pesada de suyo como es la de las quintas para la generalidad del pais.

Por lo demas, acerca de los inconvenientes y de la funesta influencia que en el porvenir de nuestro sistema de Hacienda y de nuestro crédito ha de ejercer esa insouciance con que se multiplican los gastos públicos, juzgamos inútil estendernos en ultteriores reflexiones, porque el asunto puede decirse ya agotado, y de todas maneras los hechos son mas elocuentes que cuantos comentarios pudieran hacerse sobre el particular.

No sin razon hemos dicho, y nos vemos obligados á repetir hasta la saciedad, que la falta de sistema, que es el signo característico del gobierno actual, en ningun terreno se hace mas patente que en el de la cuestion de aranceles. Si las multiplicadas pruebas, de que sucesivamente hemos ido tomando acta, no justificaren sobradamente nuestro juicio, el real decreto de 27 del corriente seria bastante á demostrarlo.

Breves serán las reflexiones que dediquemos á su examen, prescindiendo como hasta aqui hemos hecho por punto general de las preocupaciones de escuela.

El decreto á que nos referimos encierra una cuádruple ilegalidad: 1.º, porque quebranta la base 2.ª de la ley de aranceles, en la que se dispone que pagarán derechos módicos á su esportacion los plomos que se llaman pobres, ó sean los que contienen menos de 24 adarmes de plata por quintal; 2.º, porque contra la disposicion bien explicita de la misma base 2.ª alza la prohibicion de esportarse, que pesaba sobre los plomos ricos, ó sea los que pasen de 24 adarmes de plata en quintal; 3.º, porque rebaja los derechos de importacion del carbon de piedra en favor de la industria de desplatacion; y 4.º, porque la base 6.ª de la referida ley de 1849, terminantemente previene que no se conceda excepcion ni rebaja de derechos á favor de industria, establecimiento público, etc. etc.

Lo que sucede cuando no preside un pensamiento ordenado, y cuando se carece de un plan bien concertado y fijo, ha venido á resultar con el real decreto que nos ocupa. Por favorecer á la industria minera, ha perjudicado la industria de desplatacion, y por compensar á esta el perjuicio inferido, la protege á espensas del carbon de piedra indigena y á espensas del Tesoro. Porque es necesario tener presente que del 1.200,000 reales que rinde el arancel de esportacion, los derechos sobre los plomos producen 1.080,000, ó lo que es lo mismo, casi la totalidad de este ingreso. De suerte que con decretos como este y el tan celebrado de los comisos, el Tesoro no podrá menos de estar sumamente reconocido á los esfuerzos que en su obsequio está constantemente practicando la direccion de aduanas.

Otra de las reflexiones que no podemos menos de manifestar con motivo del decreto en cuestion, es la siguiente: ¿la industria de hierros no es tan importante como la de los plomos? Y si lo es en efecto, como nadie se atreverá á poner en duda, ¿por qué no se le concede la misma bonificacion en los derechos del carbon de piedra extranjero? ¿Por qué esa falta de lógica y consecuencia? ¿Será quizás, en castigo de haber en la segunda substancia de los sifones, hecho resultar como falsa la profecía del Sr. Bordiu? Todo podrá ser.

Para concluir nos permitiremos una ligera indicacion acerca de los derechos diferenciales. Sabido es de todo el mundo que en ningun arancel son estos derechos tan crecidos como en el de la vicina republica. Asi es que en el año de 1850 solo, 35,000 quintales de plomo se esportaron para Francia en bandera española, al paso que escudieron de 350,000 los que se trasportaron en buques franceses. Ya por esta razon, como por la medicidad de nuestros derechos diferenciales relativamente á los mercados en el arancel francés, vendria mucho que el embajador de España en Paris, aunque no fuese mas que por imitar la conducta constantemente seguida por los enviados de Francia, gestionase activamente la rebaja de esos derechos de bandera que tanto perjudican nuestra marina, y que hasta en el pais vecino son mirados por las personas inteligentes y sensatas como una monstruosa exageracion del sistema proteccionista.

Segun dice la Epoca, se han verificado algunos nombramientos para el Consejo de Ultramar: Tenemos entendido que los Sres. Paz y Membiola y Mesa han sido nombrados consejeros, ordinario el uno y extraordinario el otro de este alto cuerpo, como el Sr. Mesa se encuentra hoy dia desempeñando la interinidad de aquella superintendencia mientras per-

manezca en Madrid el conde de Villanueva, parece que su vacante en el Consejo será ocupada por el Sr. Irizar, antiguo magistrado en Filipinas.

En la parte oficial insertamos los decretos que publica la Gaceta del domingo, y de los cuales nos ocupamos en otra parte. De ellos hay los siguientes concediendo créditos extraordinarios:

- 1.º de 154,420 rs. al ministro de la Gobernacion, con destino á las obras del cuartel de la guardia civil.
2.º de 300,000 rs. al ministro de Hacienda, con destino á las obras de reparacion de los edificios del Estado.
3.º de 120,000 rs. al ministro de Fomento para el aumento y mejora de la cria caballar.
4.º de 1,000,000 rs. al ministro de Fomento para gastos de las lineas de ferrocarriles.
5.º de 300,000 rs. al ministro de Hacienda para gastos de su ministerio.
6.º de 2,322,821,27 rs. al ministro de la Guerra para atender á la realizacion de la quinta de diez mil hombres.
7.º de 426,381 rs. al ministro de Hacienda para la compra de 8450 resmas de papel para la fabrica del sello.
Que hacen un total de 4,623,622,27 rs.
Tambien insertamos el decreto que publica el diario oficial mandando que los plomos, cualquiera que sea la cantidad de plata que contengan, gozarán de libertad de derechos á su esportacion por las aduanas del reino, alzándose por consiguiente la prohibicion de la partida 5.ª del arancel de esportar plomos que contengan 24 adarmes ó mas de plata por quintal.

La Gaceta publica ayer la distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de setiembre, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al artículo 24 de la ley de 20 de febrero de 1850, de la cual resulta lo siguiente:

Table with columns: PRESUPUESTO ORDINARIO, Valores, Total. Rows: Casa real, Cuerpos colegiadores, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Estado, Ministerio de Gracia y Justicia, Ministerio de la Guerra, Guardia civil, Ministerio de Marina, Ministerio de la Gobernacion, Adicional del mismo ministerio, Ministerio de Fomento, Adicional del mismo ministerio, Ministerio de Hacienda, Adicional del mismo ministerio, Clases pasivas, Atarazas, Adicional de la partida anterior, Cargas de justicia, Adicional de la partida anterior, Deuda del Estado, Culo y clero por resultados del presupuesto de 50, Gastos reproductivos, Total.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with columns: Ministerio de Gracia y Justicia, Ministerio de la Gobernacion, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Marina. Rows: Por cuenta del crédito extraordinario de 100,000 rs. concedido á dicho ministerio para la adquisicion de los objetos que deban constituir los premios adjudicados en el último curso á los alumnos sobresalientes, Para mejora de cárceles, Para sucripciones por cuenta de atarazas de empleados al Atlas geográfico, Para el estudio de los códigos, Para el estudio de las concurrencias, motivos y comentarios del código civil español, Para refundicion de moneda colonial, Quebranto de las negociaciones que se han hecho en los meses de mayo, junio, julio y agosto con arreglo al art. 6.º de la ley vigente de presupuestos, para cubrir el déficit de los de 1849, 50 y 51.

La Gaceta publica ayer el siguiente estado de la situacion del Banco de San Fernando en 28 del actual.

Table with columns: ACTIVO, Rs. vn. mrs. Rows: Existencia vivo, En billete, En poder de los comisionados, Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852, Cartera: efectos corrientes, Id.: créditos vencidos, Efectos de la deuda del estado, Propiedades del banco, Diversos, Total.

PASIVO.

Table with columns: Rs. vn. mrs. Rows: Capital, Billetes en circulacion, Depósitos de todas clases, Cuentas corrientes, Dividendos, Sobrante en reserva, Total.

Hemos recibido noticias de Portugal dos dias posteriores á las últimas que publicamos. El Diario de Governo publica el decreto de dimision del Sr. Seabra, encargando interinamente el ministerio de Justicia y Negocios eclesiásticos al Sr. Rodrigo de Fonseca Magalhães. El mismo periódico publica tambien otro decreto suspendiendo la ejecucion del 7.º del actual sobre administracion judicial, y nombrando una comision para que proponga una nueva reforma sobre este particular.

La Gaceta publica ayer una real orden, que insertaremos mañana, mandando que los bienes de procedencia de las encomiendas de San Juan de Jeru-



